

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA AMPLIACIÓN SALA PREBÁSICA ESCUELA TENAUÍN
COMUNA DE DALCAHUE, LICITACIÓN N° 3520-42-LE14**

DECRETO EXENTO N°: 935

DALCAHUE, 07 de abril del 2015.-

VISTOS: La boleta de garantía N° 0213605 del Banco BCI por un monto de \$1.246.311 de fecha 07/04/2015 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 06/04/2015, el decreto exento N° 851 de fecha 26/03/2015 donde se designa comisión para la recepción de la obra, la carta del contratista de fecha 16 de marzo del 2015 donde solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto exento N° 382 de fecha 09/02/2015 que aprueba la modificación a costo cero, el contrato modificador a costo cero de fecha 06 de febrero del 2015, el informe de la ITO de fecha 04/02/2015, el acta entrega de terreno de fecha 20/01/2015 el decreto exento N° 2.769 de fecha 10/12/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10 de diciembre del 2014, la boleta de garantía N° 0198975 de fecha 10/12/2014 del Banco BCI por un monto de \$1.246.311, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.631 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 18/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-42-LE14, el Decreto Exento N° 2.471 de fecha 06/11/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Ord. Res. N° 5084 de fecha 16/10/2014 de la SUBDERE en donde se aprueba el proyecto Programa Mejoramiento urbano y equipamiento comunal Subprograma Emergencias FIR 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El acta de recepción provisoria de fecha 06/04/2015 de la obra denominada "**Ampliación sala prebásica escuela Tenaúin comuna de Dalcahue**" ejecutada por la Empresa Constructora Antonio Ávila Olea Rut.: EIRL, representada legalmente por el Sr. Antonio Ávila Olea, Rut.: la cual ha sido recepcionada conforme.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.